



REQUISITOS DE LA SOLICITUD PARA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS

REQUISITOS LEGALES:

- a) Toda solicitud deberá estar firmada por el solicitante; cuando se trate de una persona jurídica, la solicitud debe estar debidamente firmada por el Representante Legal o Apoderado según el caso. Si el escrito no lo presenta el firmante, la firma tiene que estar legalizada por Notario; indicando nombre y datos generales del solicitante, ya sea persona natural o jurídica, con un detalle de lo que solicita (que incluya nombre y dirección de la cantera, área y volúmen a explotar, tipo de material a extraer y plazo solicitado) y señalar el lugar, la persona designada, el número telefónico y correo electrónico, para recibir notificaciones; en el caso de personas jurídicas, anexar la Escritura de Constitución de la Sociedad, las modificaciones al pacto social si las hubiera y Credencial vigente del Representante Legal debidamente inscritos en el Registro correspondiente y/o Poder Especial del peticionario, certificados por Notario o su original para que sea confrontada. **Art. 36 y 37 inciso primero de la Ley de Minería y Art. 31 del Reglamento de la Ley de Minería.**
- b) Anexar, copia certificada por Notario del Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) sino estuviera homologado, o pasaporte del Representante Legal o Apoderado. **Art. 36 de la Ley de Minería.**
- c) Presentar copia certificada por Notario del Número de Identificación Tributaria (NIT) y Número de Registro de Contribuyente (NRC) de la sociedad solicitante. **Art. 36 de la Ley de Minería.**
- d) Si es persona natural, presentar: Copia certificada por notario del Número de Identificación Tributaria (NIT) y del Documento Único de Identidad (DUI) del solicitante sino estuviera homologado; en caso de ser extranjero, copia certificada del Pasaporte o carnet de residente y el Número de Identificación del Contribuyente. **Art. 36 de la Ley de Minería.**
- e) Copia certificada por Notario del Documento Único de Identidad (DUI) de la persona autorizada para recibir notificaciones. **Art. 36 de la Ley de Minería.**
- f) Adjuntar el documento que demuestre la disponibilidad del inmueble, según corresponda: En caso de ser propietario, escritura de propiedad del inmueble, inscrita en el CNR (respaldada por certificación extractada emitida por el CNR). Si el inmueble es alquilado, adjuntar contrato de arrendamiento y agregar una cláusula en la que el o la arrendante autoriza al arrendatario para solicitar Concesión de Explotación de Canteras sobre el inmueble en referencia (deberá adjuntar escritura de propiedad del inmueble). **Art. 30 inciso quinto y 37 numeral dos literal b) de la Ley de Minería.**
- g) Fotocopia certificada por notario de Matrícula de Comercio. **Art. 9 inciso segundo de la Ley de Minería, Art. 9 inciso segundo del Reglamento de la Ley de Minería.**



REQUISITOS DE LA SOLICITUD PARA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS

- h) Fotocopia certificada por notario del Registro de Capital Extranjero, cuando aplique. **Art. 36 literal b) de la Ley de Minería.**
- i) Solvencia tributaria y municipal (documento original). **Art. 8 literal d) de la Ley de Minería.**
- j) Ficha catastral emitida por el CNR (documento original). **Art. 30 y 37 numeral dos literal a) de la Ley de Minería.**
- k) Fianza por daños o perjuicios que se le causen al Estado o a terceros, que cubran el período de la ejecución de las operaciones mineras (previo a la emisión del Acuerdo correspondiente). **Art. 14 del Reglamento de la Ley de Minería.**

Nota 1: Deberá presentarlos sino ha realizado trámites en la DGEHM, si los ha actualizado o sufrió cambios. Los cuales deberán estar certificados por Notario y de conformidad a los Artículos 8, 9, 30, 36 y 37 de la Ley de Minería y Artículos 9, 14 y 31 del Reglamento de la Ley de Minería.

REQUISITOS TÉCNICOS

Anexar la siguiente documentación técnica (Art. 37 numeral dos de la Ley de Minería):

- a) Plano de ubicación del inmueble en que se realizarán las actividades. **Art. 37 numeral dos literal a) de la Ley de Minería.**
- b) Hoja cartográfica del área, ubicando el proyecto, extendida por el Instituto Geográfico Nacional (documento original). **Art. 37 numeral dos literal a) de la Ley de Minería.**
- c) Plano topográfico del área solicitada, que contenga: a) altimetría, con cuadro de rumbos y distancias que incluya coordenadas georreferenciadas de cada mojón, sobre cuadrícula de coordenadas Lambert o UTM y colindantes, firmado y sellado por profesional responsable; b) Si el área solicitada está dentro de un inmueble de mayor extensión, uno de sus vértices deberá estar amarrado a un vértice del inmueble general del cual se posean coordenadas conocidas incluyendo el rumbo y distancia. **Art. 37 numeral dos literal a) de la Ley de Minería.**

Nota 2: Cuando la División Técnica Administrativa Minera apruebe el plano topográfico original presentado, se deberá presentar una copia íntegra del mismo, el cual será utilizado para ejecutar los procedimientos de inspección.

- d) Descripción técnica del área solicitada: deberá estar referida a un punto geodésico o coordenadas Lambert o UTM. Si el área de explotación solicitada está dentro de un inmueble de mayor extensión, se deberá presentar la descripción técnica del inmueble



REQUISITOS DE LA SOLICITUD PARA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS

general y de la porción del inmueble sujeto a explotar, la cual deberá estar referida a un vértice del inmueble general. **Art. 37 numeral dos literal a) de la Ley de Minería.**

- e) Copia certificada por notario del Permiso Ambiental vigente extendido por el MARN, a nombre de la persona o sociedad solicitante. **Art. 37 numeral dos literal c) de la Ley de Minería.**
- f) Copia certificada por notario del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por el MARN. **Art. 37 numeral dos literal c) de la Ley de Minería.**
- g) Estudio de factibilidad técnico económico elaborado por profesionales afines a la materia, el cual deberá ser firmado y sellado por el profesional o profesionales responsables. **Art. 37 numeral dos literal d) de la Ley de Minería.**
- h) Documentación idónea que garantice la capacidad técnica mediante: a) Documentación que demuestre que el solicitante posee conocimientos o experiencia comprobable en explotación de canteras (antecedentes, equipos y personal). Si la experiencia es fuera del país, deberá presentar una declaración jurada para tal efecto; o b) Si el solicitante no posee experiencia comprobada en el área, deberá adjuntar un profesional contratado con conocimientos o experiencia en la materia (a comprobar mediante hoja de vida con atestados correspondientes). **Art. 8 y 9 de la Ley de Minería, Art. 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Minería.**
- i) Documentación idónea que garantice la capacidad financiera para desarrollar el proyecto: estados financieros correspondientes a los dos últimos ejercicios fiscales, debidamente certificados por un auditor externo y depositados en el Registro de Comercio, fotocopia de constancia de depósito en el CNR y dictamen emitido por el auditor externo. **Art. 8 y 9 de la Ley de Minería, Art. 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Minería.**
- j) Programa de explotación para los primeros cinco años, o el tiempo solicitado, si es menor a cinco años, que incluya: a) Cuadro en el que se contemplen los volúmenes estimados en m³ por año de material extraído, descapote y desechos; b) Plano indicando la secuencia de explotación por año, firmado y sellado por un geólogo o profesional competente en la materia. **Art. 37 numeral dos literal e) de la Ley de Minería.**
- k) Los demás que se establezcan reglamentariamente. **Art. 37 numeral dos literal f) de la Ley de Minería.**

Nota 3: Deberá presentarlos sino ha realizado trámites en la DGEHM, si los ha actualizado o sufrió cambios, de conformidad a los Artículos 8, 9 y 37 de la Ley de Minería y Artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Minería.



REQUISITOS DE LA SOLICITUD PARA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS

Nota 4: Los planos deberán presentarse en original, deberán ir rubricados por el profesional responsable del proyecto, adjuntando copia digital de cada uno de ellos.